



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA
PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL
CIUDADANO**

**EXPEDIENTE: TEV-JDC-
80/2021**

**ACTOR: SIMÓN TABAL
RIVERA.**

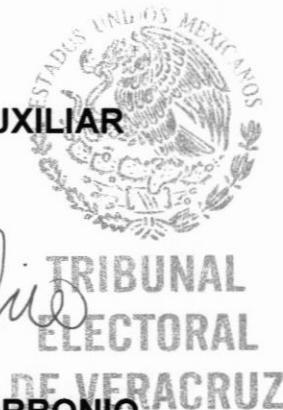
**AUTORIDAD
RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE
JALCOMULCO, VERACRUZ.**

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; cinco de marzo de dos mil veintiuno, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 170 y 177 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RECEPCIÓN Y RADICACIÓN** dictado el día de hoy, por el **Magistrado Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las doce horas del día en que se actúa, la suscrita Actuaría **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula de notificación que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.**-----

NOTIFICADOR AUXILIAR



NAYELLI RICO BORBONIO





TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL
CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-80/2021

ACTOR: SIMÓN TABAL RIVERA

**AUTORIDADES RESPONSABLES:
AYUNTAMIENTO DE
JALCOMULCO, VERACRUZ.**

**Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; cinco de
marzo de dos mil veintiuno.**

La Secretaria de Estudio y Cuenta, da cuenta al Magistrado Instructor, **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, con fundamento en los artículos 422, fracción I, del Código Electoral y 58, fracciones III y IX, del Reglamento Interior de este Tribunal, ambos del Estado de Veracruz, con:

- Acuerdo de turno de veintiséis de febrero, signado por la Magistrada Presidenta Claudia Díaz Tablada, mediante el cual se integra y remite el expediente **TEV-JDC-80/2021**, formado con motivo del juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, interpuesto por Simón Tabal Rivera, en la misma fecha; en el cual señala la omisión en el pago de su aguinaldo correspondiente al año dos mil veinte y los salarios correspondientes al mes de enero y la primera quincena de febrero de dos mil veintiuno.

VISTA la cuenta del Magistrado instructor **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción y radicación. Con fundamento en el artículo 147 fracción V, del Reglamento Interior de este Tribunal, se tiene por recibido el expediente de cuenta. Se radica el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano en la ponencia a mi cargo.

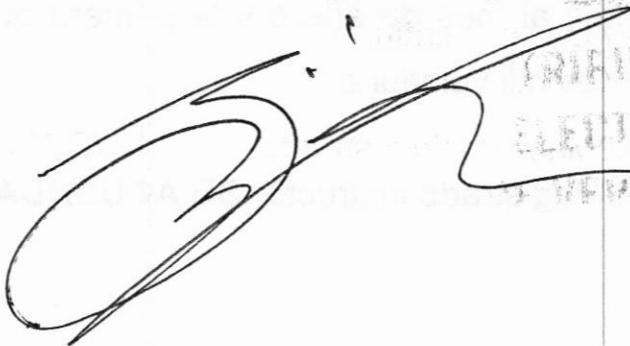
SEGUNDO. Documentación requerida. Se encuentra a la espera de la documentación requerida por la Magistrada Presidenta en el acuerdo de turno, relativa a la publicitación del medio de impugnación, las constancias que la acrediten y el escrito o escritos del tercero interesado que, en su caso haya presentado, o la certificación de no comparecencia respectiva.

TERCERO. Actores y domicilio. Conforme a los establecido en los artículos 355, fracción I, y 356, fracción I, del Código Electoral del Estado de Veracruz, se tiene como actor a Simón Tabal Rivera, asimismo, se le tiene por designado el domicilio para oír y recibir notificaciones precisado en su escrito de demanda, y por autorizada para esos efectos, a las personas que se indica.

CUARTO. Autoridad Responsable. Se tiene como autoridad responsable Ayuntamiento de Jalcomulco, Veracruz.

NOTIFÍQUESE, por **estrados** a las partes y demás interesados, así como en la página de internet de este Tribunal, conforme a los artículos 387 y 393, del Código Electoral y 147 y 154, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, ambos del Estado de Veracruz.

Así lo acordó y firma el **Magistrado Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, Instructor en el presente asunto, ante la Secretaria Alba Esther Rodríguez Sangabriel, con quien actúa **DOY FE.**



TRIBUNAL
ELECTORAL

